



# Comité de Selección



## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0108-2024-GR.LAMB/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2596153**

En los ambientes Área de Apoyo en la Contrataciones del Estado – AACE, del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, los días 27 de mayo del 2025, se reúnen los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 0000100-2025-GR.LAMB/ORAD [4620019-208] de fecha 21 de febrero del 2025, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2596153, con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Calificación, Evaluación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro, de ser el caso.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : RICARDO TEPE ATOCHE
- Primer Miembro Titular : CÉSAR AUGUSTO CISNEROS CHICOMA
- Segundo Miembro Titular : VILLI PAREDES OLIVERA

#### I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la Oficina de Logística el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes:

#### II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 21 de mayo del 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 81.1 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado seis (6) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL.
Nomenclatura :	AS-SM-108-2024-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2596153

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2596153			
20602137300	GAMA CONTRATISTAS S.A.C.	21/05/2025	18:30:59	Electronico
20603241267	CONSORCIO ARIES	21/05/2025	19:58:36	Electronico
20603645007	ECHAVARRIA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	20:34:13	Electronico
20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	21/05/2025	20:39:09	Electronico
20614052032	CONSORCIO DAVPUR	21/05/2025	21:06:23	Electronico
20606891572	VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/05/2025	23:43:40	Electronico



## Comité de Selección



### III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	INVESTMENTS GLOBO SAC RUC N°20552452314	EHEVARRIA & CO EIRL RUC N°20603645007	GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300	VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20606891572	CONSORCIO DAVPUR INTEGRADO POR OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYPSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA SACA RUC N°20614052032	CONSORCIO ARIES INTEGRADO POR LPH CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC N°20603241267 Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB SAC RUC N°20479572659
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N°3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de Consorcio de firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N°5)	No Corresponde	No Corresponde	No corresponde	No corresponde	Cumple	No Cumple
Precio de la Oferta en SOLES. (Anexo N°6)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

### SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR: CONSORCIO ARIES INTEGRADO POR LPH CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC N°20603241267 Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB SAC RUC N°20479572659

El postor a folios 33 al 35 presenta el ANEXO N°05-PROMESA DE CONSORCIO, en el literal b) de la promesa de consorcio, designa a **JUNIOR ANTONIO CHAVEZ REAÑO**, como representante común del consorcio quien se encargará de la suscripción del contrato

b) Designamos a **JUNIOR ANTONIO CHAVEZ REAÑO**, identificado con D.N.I. N° **77212104**, como representante común del "CONSORCIO ARIES" para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

\*Extraído de la página 033 de la oferta del postor.

Se observa que, una de las obligaciones del consorciado **LPH CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC N°20603241267**, asume responsabilidad del cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, así como la veracidad y/o autenticidad de los documentos que se presenten.

- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, ASÍ COMO LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN.
- RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS; ASÍ COMO LA VERACIDAD DE LAS GARANTÍAS.
- RESPONSABLE EN PROCESOS SANCIONADORES Y/O ADMINISTRATIVOS Y/O CIVILES Y/O JUDICIALES Y/O PENALES QUE SE DERIVEN DURANTE Y DESPUÉS DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

IMIENTO NO HA  
ESTÁ NOTARIA



## Comité de Selección



Por lo que se estaría vulnerando el acápite 6.4 del numeral VI de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

6.4. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley.



De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor.

Página | 2



Al respecto la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD: Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio, literal 1.b Contenido mínimo establece: La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

De lo anterior se tiene que, para la participación de proveedores en consorcio, sus integrantes designan un representante común quién tiene las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección; entre ellos se encuentra la responsabilidad de la tramitación de sustitución del personal clave.

Por lo cual se evidencia que su oferta no cumple con el contenido mínimo debido a que uno de los consorciados lo que es incongruente, dado que dicha obligación es estricta responsabilidad del representante común y no de una de las empresas consorciadas.

Ahora bien, corresponde verificar si en este caso procede la subsanación de ofertas a que hace referencia el artículo 60 del RLCE:

### VERIFICACIÓN SOBRE PROCEDENCIA DE SUBSANACIÓN EN EL PRESENTE CASO

**Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En este punto resulta necesario señalar que de acuerdo a la Directiva N°005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que textualmente señala que: el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable. Por estas consideraciones preliminarmente es procedente la subsanación.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde verificar los siguientes supuestos de subsanación.

**Numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

Supuesto	Verificación
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;	No corresponde
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;	No corresponde



## Comité de Selección



c)	La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;	No corresponde
d)	La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;	No corresponde
e)	Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;	No corresponde
f)	Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.	No corresponde
g)	Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;	No corresponde
h)	La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.	No corresponde

Ante lo advertido se trae nuevamente a colación la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que textualmente señala que: "el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

En tal sentido se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta presentada por el postor "**CONSORCIO ARIES INTEGRADO POR LPH CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC N°20603241267 Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB SAC RUC N°20479572659**, careciendo de objeto de pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de no admitido.

### DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

POSTOR	CONDICIÓN
INVESTMENTS GLOBO SAC RUC N°20552452314	ADMITIDO
ECHEVARRIA & CO EIRL RUC N°20603645007	ADMITIDO
GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300	ADMITIDO
VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20606891572	ADMITIDO
CONSORCIO DAVPUR INTEGRADO POR OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYPSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSITCA SACA RUC N°20614052032	ADMITIDO

### IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA	Puntaje por Precio de la Oferta (Pi)	MYPE BONO 5%	MYPE BONO 5%	SUMATORIA PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300	S/ 300,004.57	100.00	SI	5.00	105.00	1
CONSORCIO DAVPUR INTEGRADO POR OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYPSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSITCA SACA RUC N°20614052032	S/ 346,815.39	86.50	SI	4.33	90.83	2
ECHEVARRIA & CO EIRL RUC N°20603645007	S/ 373,500.00	80.32	SI	4.02	84.34	3
INVESTMENTS GLOBO SAC RUC N°20552452314	S/ 379,800.00	78.99	SI	3.95	82.94	4
VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20606891572	S/ 385,000.00	77.92	SI	3.90	81.82	5



## Comité de Selección



### V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el inciso 75.1 del artículo 75 del Reglamento, "luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"; verificando que los postores acrediten el requisito de calificación establecido en las bases integradas. Para la firma de contrato deberá verificarse los documentos que se establece en los requisitos de calificación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300	CONSORCIO DAVPUR INTEGRADO POR OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA SACA RUC N°20614052032
ORDEN DE PRELACIÓN		1	2
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p>Requisitos: El postor deberá contar con el siguiente equipamiento considerado estratégico para la correcta ejecución de la instalación de la cobertura autosoportante:</p> <p><b>01 Camión Grúa con Brazo Extensible</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad mínima de izaje: 4 toneladas.</li><li>• Altura de trabajo: 12 metros.</li><li>• <del>Certificado de inspección técnica vigente.<sup>4</sup></del></li><li>• <del>Operador con certificación vigente para manejo.</del></li></ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	Cumple	Cumple
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Requisitos:</p> <p>1. <b>PERSONAL CLAVE:</b> <b>01 Ingeniero Civil</b> (responsable de la instalación y control de calidad).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado<sup>2</sup>.</li><li>• Experiencia mínima de 4 años en supervisión y ejecución de proyectos de instalación de estructuras metálicas o coberturas autosoportadas.</li><li>• Funciones: Supervisar la correcta ejecución de la instalación, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de seguridad, y coordinar el trabajo en equipo.</li></ul> <p><b>2. PERSONAL NO CLAVE</b> <del>Operador de Camión Grúa: certificación vigente como operador de camión grúa según normativa nacional. Funciones: ejecutar las maniobras de elevación y posicionamiento de la cobertura autosoportada, garantizando la seguridad del personal y equipos durante el proceso.</del></p> <p>✓ <b>Acreditación:</b></p>	Cumple	Cumple



## Comité de Selección



	Certificados de habilitación profesional y estar habilitado (para el ingeniero). Certificado de manejo de maquinaria y tipo de licencia para operar el tipo de maquinaria.		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	<p><b>1. PERSONAL CLAVE:</b> <b>Requisitos:</b> El personal clave propuesto para la ejecución de la instalación de la cobertura autosoportada deberá contar con el siguiente grado o título profesional, según corresponda a cada cargo:</p> <p><b>01 Ingeniero Civil</b> (responsable de la instalación y control de calidad). Título profesional en ingeniería civil, colegiado y habilitado.  • Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.<sup>3</sup>  • Inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).  • El postor deberá adjuntar copia de certificado de habilitación profesional vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).</p> <p><b>2. PERSONAL NO CLAVE</b></p> <p><b>Operador de Camión Grúa:</b><sup>4</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <del>Certificación técnica en manejo de maquinaria pesada.</del></li> <li>• <del>El operador debe contar con un certificado de formación emitido por una entidad acreditada en seguridad y manejo de grúas.</del></li> <li>• <del>Presentar copia de la certificación como operador.</del></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> El órgano encargado de las contrataciones verificará la formación académica de cada miembro del personal clave a través del portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para grados universitarios.</p>	Cumple	Cumple
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>		
	<p><b>Requisitos:</b> El personal clave deberá contar con la siguiente capacitación certificada, con una duración mínima de 40 horas y un máximo de 120 horas lectivas, en las áreas que se detallan a continuación, según corresponda a cada posición:</p> <p><b>1. PERSONAL CLAVE:</b></p> <p><b>01 Ingeniero Civil</b> (responsable de la instalación y control de calidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materia: Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisión de Proyectos de Construcción y/o áreas relacionadas<sup>5</sup>.</li> <li>• Duración mínima: 80 horas.</li> <li>• Justificación: Esta capacitación es necesaria para asegurar la correcta supervisión de los trabajos de montaje y cumplimiento de las normativas de seguridad en el proyecto.</li> </ul> <p><b>2. PERSONAL NO CLAVE</b></p> <p><b>Operador de Camión Grúa:</b> No corresponde.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones de formación acreditadas, indicando la duración del curso y el contenido de la capacitación recibida. En el caso de capacitación recibida en el extranjero, se deberá adjuntar una traducción oficial y la equivalencia de horas lectivas conforme a las normativas locales.</p>	Cumple	Cumple



## Comité de Selección



<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p><b>1. PERSONAL CLAVE:</b> <b>Requisitos:</b> El personal clave propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia mínima específica para el puesto que desempeña durante la ejecución del proyecto:</p> <p><b>01 Ingeniero Civil</b> (responsable de la instalación y control de calidad).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Experiencia mínima: 04 02<sup>o</sup> años.</b></li><li>• Tipo de trabajos requeridos: Haber desempeñado funciones de supervisión, control de calidad o residente de obra en proyectos de instalación de coberturas metálicas, estructuras autoportadas o trabajos similares en infraestructura metálica.</li><li>• Justificación: Asegura la capacidad del ingeniero para supervisar y coordinar proyectos de alta complejidad en el montaje de estructuras.</li></ul> <p><b>2. PERSONAL NO CLAVE</b> <b>Operador de Camión Grúa:</b> No corresponde.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos de trabajo y actas de conformidad del proyecto, indicando el cargo desempeñado, el tiempo de trabajo, y la entidad contratante. Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia específica requerida para el puesto.</p>	No Cumple	Cumple
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><b>Requisitos:</b> El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 400,000.00</b> (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) por la prestación de servicios de instalación de coberturas metálicas, estructuras autoportadas o proyectos de infraestructura similar, ejecutados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <del>S/100,000.00</del> S/96,337.61 [Noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 61/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación de coberturas metálicas.</li><li>2. Proyectos de instalación de techados metálicos en edificaciones públicas o privadas.</li><li>3. Mantenimiento de impermeabilización de techos<sup>7</sup></li></ol>	Cumple	Cumple
		<b>DESCALIFICADA</b> <b>A</b>	<b>CALIFICADA</b>



## Comité de Selección



### SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR: GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300.

De acuerdo a las Bases Integradas, se requiere dos (02) años de experiencia mínima específica para el puesto que desempeñará durante la ejecución del proyecto, tal como demuestra el siguiente detalle

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>PERSONAL CLAVE:</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El personal clave propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia mínima específica para el puesto que desempeñará durante la ejecución del proyecto:</p> <p><b>01 Ingeniero Civil (responsable de Supervisión y Control de Calidad):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia mínima:</b> 04 02<sup>18</sup> años.</li> <li>• Tipo de trabajos requeridos: Haber desempeñado funciones de supervisión, control de calidad o residente de obra en proyectos de instalación de coberturas metálicas, estructuras autosportadas o trabajos similares en infraestructura metálica.</li> <li>• Justificación: Asegura la capacidad del ingeniero para supervisar y coordinar proyectos de alta complejidad en el montaje de estructuras.</li> </ul>

- **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ING. CIVIL - JOSSELEYN YAJAIRA GOICOCHEA HORNA (folio 36 al 40), acredita un (1) año y nueve (9) meses, siendo dos (2), que se solicitan la experiencia específica en las bases integradas, se ha verificado que de los cinco (5) certificados de trabajo, dos de ellos están observados por incongruencia y/o inexacta; por lo tanto, no cumple, a continuación se detalla en el siguiente cuadro:**

GAMA CONTRATISTAS SAC RUC N°20602137300										
JOSSELEYN YAJAIRA GOICOCHEA HORNA					DNI N° 74820276			CIP N° 229845		
N°	CLIENTE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° PAG.	TIPO DE EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN	INICIO	FIN	DIAS	MESES	AÑOS
1	KOLBE	RESIDENTE OBRA	36	ESPECIFICA	INCONGRUENCIA EN LA FECHA INICIO Y FIN 05/12/2020 HASTA EL 20/04/2025	5/12/2020	20/04/2020	0	0	0.00
2	FRANKLIN SALASAR MONTENEGRO	RESIDENTE OBRA	37	ESPECIFICA	CORRECTO	17/03/2021	28/09/2021	195	7	0.54
3	VIFER & RPJAS SAC	RESIDENTE OBRA	38	ESPECIFICA	INCONGRUENCIA y/o INEXACTA EN LA FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022 DEL CERTIFICADO DE TRABAJO CON LAS FECHAS DE INICIO Y FIN: 24/10/2022 AL 27/05/2023	24/10/2022	27/05/2023	0	0	0.00
4	ALESSA CONSULTORA SAC	ING.RESIDENTE	39	ESPECIFICA	CORRECTO	26/03/2023	29/10/2023	217	7	0.60
5	ECOSEM	SUPERVISOR	40	ESPECIFICA	CORRECTO	10/02/2024	10/09/2024	213	7	0.59
								<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>		
								<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
								<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

Como se puede apreciar a folio 36 y 38, se evidencia que los certificados de trabajo del ING. CIVIL



## Comité de Selección



- JOSSELYN YAJAIRA GOICOCHEA HORNA, presenta información inexacta y/o incongruencia en la fecha de emisión y fecha de inicio y fin.

KOLBE

### CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, la empresa **KOLBE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.**, con RUC. N° 20482182454, debidamente representado por su gerente, la Arq. **LUISA CRISTINA GUERRERO NECIOSUP**, con Reg. CAP. N° 10387.

#### CERTIFICA:

Que, la **ING. JOSSELYN YAJAIRA GOICOCHEA HORNA**, con Reg. CIP. N° 229845, identificado con DNI. N° 74820276, ha cumplido a cabalidad el contrato como **RESIDENTE DE OBRA** en la "**INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DE LA I.E.P. VALLE SOL - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", desde el día 05 de diciembre del 2020 hasta el 20 de abril del 2020. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, eficacia y capacidad en sus servicios profesionales.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 20 de abril del 2020

Luisa Cristina Guerrero Neciosup  
Arq. N° 10387

Página 38



**VIFER & ROJAS S.A.C.**  
Constructora y Servicios

### CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **VICTOR FRANCISCO FERREYRA ANGULO**, representante legal de la Empresa **VIFER & ROJAS S.A.C.**, hace constar

#### CERTIFICA:

Que la **Ing. JOSSELYN YAJAIRA GOICOCHEA HORNA**, identificado con D.N.I. N° 74820276, y con registro CIP N° 229845, ha laborado en esta empresa desde el 24 de octubre del 2022 hasta el 27 de mayo del 2023, ocupando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la Ejecución de la obra **INSTALACION DE LA COBERTURA METÁLICA DE LA INFRAESTRUCTURA CLINICA DE LA IPRESS CLINICA JAVIER PRADO S.A. DISTRITO SAN ISIDRO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, puntualidad y honradez en las labores encomendadas.

Se expide el presente Certificado de Trabajo a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 27 de Mayo del 2023

**VIFER & ROJAS S.A.C.**  
  
Victor Francisco Ferreyra Angulo  
RUC. N° 20482182454

Por estas consideraciones los certificados que corre a folio 36 y 38 no tiene validez, por lo cual no alcanza el tiempo requerido en las bases, es por eso que **SE DECLARA DESCALIFICADO**



## Comité de Selección



### ORDEN DE PRELACIÓN:

**CONSORCIO DAVPUR** integrado por OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYPSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA SACA RUC N°20614052032 – **Primer lugar**

### **Acuerdo tomado:**

**PRIMERO.** - OTORGAR LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-GR.LAMB/CS-2 Segunda convocatoria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA AUTOSOPORTADA EN PATIO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO, DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 10923 FANNY ABANTO CALLE DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2596153,” al postor **CONSORCIO DAVPUR INTEGRADO POR OVIWAN EIRL RUC N°20602896677 Y PRODYPSI INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA SACA RUC N°20614052032**, un monto de S/ 346,815.39 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos quince con 39/100 Soles).

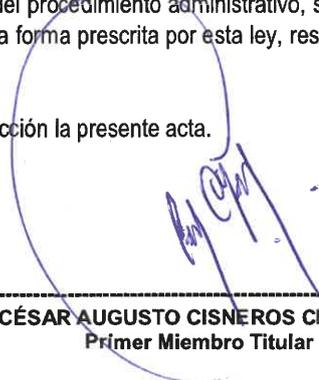
**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 27 de mayo del 2025, a través del SEACE.

**TERCERO.** - **DECLARACIÓN DE VERACIDAD** el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.” En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

**CUARTO.- RECOMENDAR** al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.

  
-----  
**RICARDO TEPE ATOCHE**  
Presidente de Comité

  
-----  
**CÉSAR AUGUSTO CISNEROS CHICOMA**  
Primer Miembro Titular

  
-----  
**VILLI PAREDES OLIVERA**  
Segundo Miembro Titular  
Comité de selección